

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

<b>AUDITORIA INTERNA:</b> INFORMES DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO (VIGENCIA FISCAL 2016)	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> Con fecha 06 Junio 2017
<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> RUBY LUCÍA AGUIRRE TORRES  <b>AUDITOR:</b> MARIA CRISTINA OSORIO MARIN	<b>DESTINATARIO:</b> GOBERNADOR Y SECRETARIOS DE DESPACHO

## ASPECTOS GENERALES

### OBJETIVOS:

Verificar y analizar las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO adoptadas por la Gobernación de Risaralda, enfocada a la racionalidad del gasto y el adecuado uso de los recursos con corte a 31 de diciembre de 2016, información rendida ante la contraloría General del Departamento en la cuenta anual con respecto a Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, consolidada periódicamente por la Dirección de Control Interno.

### ALCANCE:

Verificar que las actuaciones desarrolladas por este ente territorial, este conforme a lo estipulado en el **Decreto 1068 de 2015**. Referente a las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO en coherencia con la obligación que tienen las Oficinas de Control Interno en realizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicada a este asunto.

Concordante a lo anterior, es preciso indicar la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, en donde se establece para las entidades públicas un plan de austeridad y racionalización de los gastos de funcionamiento del Estado, fijó parámetros y metas de reducción de gastos para ciertos rubros y asignó a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de realizar un seguimiento a la adecuada implementación de dichas medidas.

En tal sentido, la Oficina de Control Interno revisó la ejecución presupuestal desde el punto de vista de los pagos efectivamente realizados en la vigencia 2016, asociada a la información de consumos efectivamente incurridos y reportados por las distintas áreas responsables a esta Dirección de Control Interno y del Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad (PCT), específicamente en los siguientes conceptos (Decreto 190 de 2009):

 	<p><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

- ✓ Gastos de nómina
- ✓ Contratación por servicios personales
- ✓ Viajes y viáticos,
- ✓ Gastos de vehículos y combustibles,
- ✓ Publicaciones, Papelería y fotocopias
- ✓ Telefonía fija y celular
- ✓ Servicios públicos

Evaluación de la información a rendir ante la contraloría General del Departamento en la cuenta anual con respecto a Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, la cual está siendo consolidada periódicamente por la Dirección de Control Interno antes de ser rendida a la Contraloría en el mes de febrero de 2017.

## CRITERIOS

- ✓ Decreto 26 de 1998, de la Presidencia de la República por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- ✓ Decreto 1737 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- ✓ Decreto 190 de 2009 del Departamento de Risaralda, por el cual se dictan normas de Austeridad en el Gasto Público en la Administración Central.
- ✓ Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO y se dictan normas de austeridad en el gasto público
- ✓ Resolución 336 del 03 diciembre de 2015, de la Contraloría General de Risaralda, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Risaralda, y se adopta el Aplicativo SIA OBSERVA”
- ✓ Artículo 267 de Constitución Política.
- ✓ Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- ✓ Artículos 5 y 6 de la Ley 610/2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de</b> <b>Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

- ✓ Jurisprudencia del consejo de Estado NO. 1852 de 2007
- ✓ Jurisprudencia Corte Constitucional SU -620-1996
- ✓ Directiva presidencial N° 01 de 10 de febrero de 2016

### **METODOLOGIA:**

La información que se presenta como ejecución presupuestal corresponde a los pagos efectivamente realizados para cada rubro de acuerdo con las cifras tomadas del Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad (PCT), fuente oficial de información financiera de la entidad. Lo concerniente a consumos tanto en monto como en cantidades, proviene de la información aportada por cada una de las secretarías responsables de rendir el informe de austeridad y eficiencia del gasto público,

Para efectos de realizar el presente seguimiento fueron tomados en consideración, entre otros aspectos, los procedimientos de la entidad, las actuaciones derivadas de los mismos y la interiorización de las medidas adoptadas y sus beneficios frente a la racionalización del gasto.

Análisis detallado de las principales variaciones en los conceptos a reportar en la Resolución 336 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto 190 de 2009

## **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe correspondiente a la vigencia de 2016, comparado con la vigencia 2015, el cual muestra un análisis sobre la ejecución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 190 de 2009 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014).

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por las Secretarías y por los diferentes sistemas de información con que cuenta la Administración Central.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

## 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

### 1.1. PLANTA DE PERSONAL

A continuación, se relaciona, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la Gobernación de Risaralda:

#### PLANTA GLOBAL

NIVEL	DICIEMBRE 2016
Auxiliar Administrativo	65
Auxiliar Área Salud	2
Auxiliar de Servicios Generales	31
Celador	24
Conductor	5
Director Administrativo	15
Director Operativo*	2
Director Técnico*	10
Gobernador*	1
Lider de Programa	2
Profesional Especializado	29
Profesional Universitario	72
Profesional Universitario Área Salud	4
Secretaria	4
Secretaria Ejecutiva	14
Secretario Seccional de Salud*	1
Secretario de Despacho	11
Subdirector	2
Técnico Operativo	39
Tesorero General	1
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>

Tabla 1. Ocupación Planta corte 31 diciembre 2016  
 Fuente: Dirección de Recursos Humanos

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

### TRABAJADORES OFICIALES

NIVEL	DICIEMBRE 2016
Conductor	11
Operador Máquina	8
Electricista Automotriz	1
Electricista	1
Inspector Obras Civiles	1
Topografo	1
Montallantas	1
Mecánico Diesel	2
Cadenero	1
Operador de Máquina	1
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem de prestaciones sociales, seguidamente se detallan las variaciones de la vigencia 2016, comparada con la vigencia 2015.

Al cierre de la vigencia de 2016, se analizó la información de nómina correspondiente al Sector Central tomada del aplicativo PCT, referente a las Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, Secretaria de Educación (Fondo Departamental de Educación) y la Secretaria de Salud (Fondo Departamental de Salud).

La entidad incurrió en los siguientes gastos para atender la planta antes descrita:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL SECTOR CENTRAL	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>				
Sueldo Personal de Nómina	7,888,023,287	7,081,126,567	806,896,720	11%
Trabajo Suplementario	168,020,465	138,504,125	29,516,340	21%
Prima o Subsidio de Alimentación	55,710,152	50,612,642	5,097,510	10%
Prima de Vacaciones	415,502,543	397,051,999	18,450,544	5%
Prima de Navidad	769,317,285	671,822,119	97,495,166	15%
Auxilio de Transporte	100,495,370	94,067,133	6,428,237	7%
Excedente Subsidio Familiar	358,960	2,668,746	-2,309,786	-87%
Indemnización por Vacaciones	136,599,256	115,751,558	20,847,698	18%
Bonificación por Dirección	45,028,643	41,815,305	3,213,338	8%
Bonificación Especial Recreación	41,599,018	42,043,991	-444,973	-1%
Bonificación por Servicios Prestados	209,479,229	0	209,479,229	100%
Prima o Incremento por Antigüedad	10,950,364	7,972,758	2,977,606	37%
Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1994	302,891,726	298,946,376	3,945,350	1%

**Tabla 2. Comportamiento Anual – Gastos Nómina Nivel Central**

Del cuadro comparativo anterior, se concluye que las variaciones más representativas se presentaron en los conceptos:

- **Trabajo Suplementario (21%)** corresponden a los pagos realizados a los 24 celadores vinculados a la Planta actual del departamento, los cuales no son suficientes y por esta razón se deben remunerar con pagos adicionales al salario ordinario y con los recargos de ley.
- **Indemnización por vacaciones (18%)** esto se atribuye a gastos ocasionados por el retiro de personal directivo de la entidad en el año 2016; Bonificación por Servicios Prestados, este último obedece a la entrada en vigencia del Decreto 2418 de 2015 “Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>				
Sueldo Personal de Nómina	245,433,021	244,538,211	894,810	0.4%
Prima o Subsidio de Alimentación	606,208	562,356	43,852	7.8%
Prima de Vacaciones	10,795,803	12,066,663	-1,270,860	-10.5%
Prima de Navidad	21,772,953	20,753,819	1,019,134	4.9%
Auxilio de Transporte	875,420	836,200	39,220	4.7%
Indemnización por Vacaciones	7,056,478	7,407,550	-351,072	-4.7%
Bonificación Especial Recreación	1,359,690	1,587,362	-227,672	-14.3%
Bonificación por Servicios Prestados	6,415,430	0	6,415,430	100.0%
Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 15	6,295,962	8,135,394	-1,839,432	-22.6%

Tabla 3. Comportamiento Anual – Gastos Nómina Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura

De acuerdo con la información anterior, no se observan variaciones significativas en la comparación realizada para los años 2016 y 2015. La variación más alta que se identifica corresponde a: **Bonificación por Servicios Prestados (100%)**, este último obedece a la entrada en vigencia del Decreto 2418 de 2015 “Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
Sueldo Personal de Nómina	1,885,524,206	1,694,950,721	190,573,485	11.2%
Prima o Subsidio de Alimentación	4,200,869	3,342,710	858,159	25.7%
Prima de Servicios	50,487,002	47,671,289	2,815,713	5.9%
Prima de Vacaciones	73,947,518	81,956,606	-8,009,088	-9.8%
Prima de Navidad	174,452,764	154,687,986	19,764,778	12.8%
Auxilio de Transporte	5,397,560	5,022,132	375,428	7.5%
Indemnización por Vacaciones	14,332,943	15,455,285	-1,122,342	-7.3%
Bonificación Especial Recreación	9,201,575	10,498,084	-1,296,509	-12.3%
Bonificación por Servicios Prestados	52,567,257	12,384,783	40,182,474	324.5%
Prima Técnica	195,782,800	180,299,300	15,483,500	8.6%
Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 15	22,948,948	26,102,398	-3,153,450	0

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Sueldo Personal de Nómina	47,840,168,317	4,714,595,612	43,125,572,705	914.7%
Prima o Incremento por Antigüedad	1,261,791	1,163,097	98,694	8.5%
Horas Extras y Días Festivos	2,104,148,434	1,134,598,877	969,549,557	85.5%
Indemnización por Vacaciones	4,007,174	0	4,007,174	0.0%
Prima Técnica	702,841,400	716,050,343	-13,208,943	-1.8%
Prima o Subsidio de Alimentación	543,557,484	95,819,449	447,738,035	467.3%
Auxilio de Transporte	348,270,897	142,450,887	205,820,010	144.5%
Bonificación Servicios Prestados	180,269,806	155,342,896	24,926,910	16.0%
Prima de Servicios	2,790,729,382	200,707,151	2,590,022,231	1290.4%
Prima de Vacaciones	2,117,206,704	218,735,841	1,898,470,863	867.9%
Prima de Navidad	4,575,620,603	456,467,001	4,119,153,602	902.4%
Bonificación Especial Recreación	28,670,101	25,726,732	2,943,369	11.4%
Incentivo a la Calidad ISCE- Mma Decreto 1759 de 2016	499,121,629	0	499,121,629	0%
Otras Primas	1,346,977	0	1,346,977	0%
Bonificación Zonas Difícil Acceso	973,512,145	0	973,512,145	0%
Sobresueldo	16,152,173	0	16,152,173	0%
Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especif	1,095,909,600	0	1,095,909,600	0%
Bonificación Grado 14 Decreto 2565 de 2015	184,749,492	0	184,749,492	0%
Bonificación por Retiro del Servicio Decreto 2565 de 2015	86,107,022	0	86,107,022	0%

PERSONAL DOCENTE	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Sueldo Personal de Nómina	12,805,598,564	49,787,558,926	-36,981,960,362	-74.3%
Horas Extras y Días Festivos	191,326,872	987,742,129	-796,415,257	-80.6%
Prima o Subsidio de Alimentación	153,788,304	540,048,386	-386,260,082	-71.5%
Auxilio de Transporte	15,500,770	214,890,957	-199,390,187	-92.8%
Prima de Vacaciones	549,713,067	2,080,895,350	-1,531,182,283	-73.6%
Prima de Navidad	1,536,681,110	4,907,063,991	-3,370,382,881	-68.7%
Otras Primas	0	1,549,278	-1,549,278	-100%
Bonificación Zonas Difícil Acceso	505,219,846	0	505,219,846	0%
Sobresueldo	0	11,796,639	-11,796,639	0%
Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especif	560,528,333	0	560,528,333	0%
Bonificación por Gestión	0	6,191,141	-6,191,141	0%
Prima de Servicios	0	2,270,558,183	-2,270,558,183	0%

DIRECTIVOS DOCENTES	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Sueldo Personal de Nómina	1,000,432,655	4,930,263,624	-3,929,830,969	-79.7%
Horas Extras y Días Festivos	34,167,589	100,625,527	-66,457,938	-66.0%
Prima o Subsidio de Alimentación	126,789	4,191,979	-4,065,190	-97.0%
Auxilio de Transporte	320,880	1,440,534	-1,119,654	-77.7%
Prima de Vacaciones	52,628,247	287,777,228	-235,148,981	-81.7%
Prima de Navidad	125,439,697	610,291,828	-484,852,131	-79.4%
Bonificación Zonas Difícil Acceso	21,865,335	0	21,865,335	100.0%
Sobresueldo	308,812,418	1,293,501,241	-984,688,823	-76.1%
Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	27,649,412	0	27,649,412	0.0%
Bonificación por Gestión	0	50,700,391	-50,700,391	0.0%
Otras Primas	0	301,151	-301,151	0.0%
Bonificación Zonas Difícil Acceso	0	73,535,207	-73,535,207	0.0%
Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	9,000,000	92,335,199	-83,335,199	-90.3%
Prima de Servicios	0	282,541,968	-282,541,968	0.0%

Tablas 4. Comportamiento Anual – Gastos Nómina Secretaría de Educación

Del cuadro comparativo anterior, se concluye que las variaciones más representativas se presentaron en los conceptos: **Bonificaciones** que se entregan a los diferentes funcionarios adscritos a la Secretaría de educación en cumplimiento de sus funciones y según lo regulan las normas vigentes expedidas para ello.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL - SECRETARIA DE SALUD	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - FUNCIONAMIENTO				
GASTOS DE PERSONAL				
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA				
Sueldo Personal de Nomina	1,736,448,827	1,559,547,132	176,901,695	11.3%
Bonificación por Servicios Prestados	92,862,233	4,734,202	88,128,031	1861.5%
Prima o Subsidio de Alimentación	9,914,469	8,850,578	1,063,891	12.0%
Prima de Servicios	123,711,980	102,901,893	20,810,087	20.2%
Prima de Vacaciones	155,803,680	92,531,786	63,271,894	68.4%
Prima de Navidad	276,575,243	241,925,246	34,649,997	14.3%
Auxilio de Transporte	12,021,053	13,102,363	-1,081,310	-8.3%
Indemnización Vacaciones	28,275,542	13,123,490	15,152,052	115.5%
Bonificación Especial de Recreación	434,266	609,390	-175,124	-28.7%
Intereses Cesantías	28,476,776	21,119,088	7,357,688	34.8%
Sueldo de Personal	1,214,856,896	1,089,846,648	125,010,248	11.5%
Bonificación Especial Recreación	21,727,583	11,273,270	10,454,313	92.7%
Auxilio de Transporte	2,323,230	0	2,323,230	0.0%
Indemnización Vacaciones Superávit Resol. 0781 de 17 de	1,283,201	0	1,283,201	0.0%
Intereses Cesantías	1,259,172	0	1,259,172	0.0%
Bonificación por Servicios Prestados - Superávit - Resol.	0	1,207,298	-1,207,298	0.0%
Prima de Navidad - Superávit - Resol. 1959 del 07-05-2014	0	6,000,000	-6,000,000	0.0%

Tabla 5. Comportamiento Anual – Gastos Nómina Secretaría de Salud

 	<p><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Conforme a la información anterior, se concluye que las variaciones más representativas se presentaron en los conceptos:

- **Indemnización por vacaciones** (115%) esto se atribuye a gastos ocasionados por el retiro de personal directivo de la entidad en el año 2016.
- **Bonificación por Servicios Prestados**, este último obedece a la entrada en vigencia del Decreto 2418 de 2015 “Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial”

## 1.2. HORAS EXTRAS

### FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Teniendo en cuenta conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme con lo dispuesto en los artículos 33 al 40 del Decreto 1042 de 1978; y sus modificatorios 38, así como lo establecido en la Guía No. 8 para la administración de los Recursos del Sector Público del Ministerio de Educación y la Circular No. 14 de 2013 del Ministerio de Educación, la jornada laboral máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias es decir 44 horas semanales, esta norma aplicable a los empleados públicos territoriales en virtud de la sentencia C1063 del 16 de agosto de 2000.

El pago de horas extras presentó una variación \$106.676.362 del presupuesto ejecutado para la vigencia 2016, lo que representó para el Fondo de Educación un incremento del 4.8% más entre la vigencia 2016 Vs 2015, lo que no representa una variación dado que para la vigencia 2016 el incremento autorizado para los salarios fue: Personal Administrativo 7.77% y para Docentes del 10.50%; lo que evidencia que se han llevado a cabo medidas de austeridad en el gasto, y se acogieron las recomendaciones y hallazgos encontrados en la auditoría de austeridad y eficiencia del gasto, realizada por esta dirección durante la vigencia 2015 .

Dando de esta manera cumplimiento al Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, Artículo 2.8.4.4.3. **Horas extras y Comisiones**; Decreto 190 del 11 de febrero de 2009 Artículo Quinto: **Racionalización de horas extras, viáticos y comisiones y compensación de vacaciones**; La Directiva presidencial N° 01 de 10 de febrero de 2016, la cual pretende alcanzar un ahorro en los gastos del 10%.

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>			
	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b> <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>			
Versión: 3	Vigencia: 08-2013			

CONCEPTO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>Horas Extras y Días Festivos</b>	2,329,642,895	2,222,966,533	106,676,362	<b>4.8%</b>
	PAGOS 2016	PAGOS 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	2,104,148,434	1,134,598,877	969,549,557	<b>85.5%</b>
<b>PERSONAL DOCENTE</b>	191,326,872	987,742,129	-796,415,257	<b>-80.6%</b>
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	34,167,589	100,625,527	-66,457,938	<b>-66.0%</b>

Tabla 6. Comportamiento Anual – Horas Extras y Días Festivo del fondo departamental de educación.



### 1.3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Durante el proceso auditor en lo concerniente a este punto, los artículos 61 y 62 del Decreto 1042 de 1978 determinan que los empleados públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos. Así mismo los viáticos se fijarán según la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deban viajar en comisión.

Y atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, Artículos 2.8.4.2.1.; 2.8.4.2.2.; 2.8.4.2.3, Decreto 1068 de 2015, el Decreto 190 de 2009, “Por medio del cual se dicta normas de austeridad del gasto público al interior de la administración”, **Artículo Quinto:** Racionalización de horas extras, viáticos, comisiones y compensaciones de vacaciones, La Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016; **Literal 2.** Reducción de Gastos Generales; **Numeral b.** Viáticos y Gastos de Viajes: que busca recortar en al menos un 10% los gastos de viáticos teniendo como base lo ejecutado en 2015 a través de los recursos de inversión y funcionamiento; así mismo, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 1567 de

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>
	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

1998, y más concretamente de los principios de complementariedad, objetividad y economía, los cuales precisan:

“(....)”

**Artículo 6°.-**

*Principios Rectores de la Capacitación. Las entidades administrarán la capacitación aplicando estos principios.*

**a. Complementariedad:** *La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.*

**c. Objetividad:** *La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.*

**h. Economía:** *En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.”*

A continuación se detalla la relación de viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2016.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL SECTOR CENTRAL	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
0304 - 2 - 1 2 2 5 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	605,937,543	402,929,967	203,007,576	50%

**Tabla 7. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Sector Central.**

VIGENCIA 2016											
NIVEL	DESPACHO DEL GOBERNADOR	ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO	DESARROLLO AGROPECUARIO	HACIENDA	JURÍDICA	PLANEACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
ASISTENCIAL	5,255,184	23,087,524	-	330,203	-	426,455	-	-	-	-	29,099,366
PROFESIONAL	1,977,529	1,218,248	3,092,408	4,426,519	4,181,460	2,062,620	3,615,288	7,591,646	804,897	1,584,163	30,554,778
OFICIALES	0	-	181,756,173	-	-	-	-	-	-	-	181,756,173
TÉCNICO	0	67,335	-	-	-	2,350,905	-	1,039,624	-	-	3,457,864
DIRECTIVO	52,655,611	3,498,084	9,569,826	11,767,085	18,997,772	7,108,805	5,093,269	23,684,865	32,558,050	3,089,683	168,023,050
	59,888,324	27,871,191	194,418,407	16,523,807	23,179,232	11,948,785	8,708,557	32,316,135	33,362,947	4,673,846	412,891,231
VIGENCIA 2015											
NIVEL	DESPACHO DEL GOBERNADOR	ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO	DESARROLLO AGROPECUARIO	HACIENDA	JURÍDICA	PLANEACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
ASISTENCIAL	4,661,265	19,954,720	0	0	0	706,281	0	0	0	0	25,322,266
PROFESIONAL	1,760,825	2,862,102	1,598,780	4,698,802	2,701,068	3,482,448	4,691,373	10,838,034	648,210	392,606	33,674,248
TRABAJADORES OFICIAL	0	0	197,322,266	0	0	0	0	0	0	0	197,322,266
TÉCNICO	560,429	41,654	0	0	0	1,990,589	0	186,516	0	0	2,779,188
DIRECTIVO	19,901,285	1,311,556	19,900	375,171	5,866,052	7,458,160	1,638,045	8,796,199	1,202,625	1,392,791	47,961,784
	26,883,804	24,170,032	198,940,946	5,073,973	8,567,120	13,637,478	6,329,418	19,820,749	1,850,835	1,785,397	307,059,752

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
0311 - 2 - 1 2 2 5 - 58	Viáticos y Gastos de Viaje	15,851,839	12,091,848	3,759,991	31%

Tabla 8. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Deporte, Recreación y Cultura.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SECTOR CENTRAL	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
10 - 2 - 1 2 2 5 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	11,391,950	14,549,097	-3,157,147	-22%
10 - 2 - 1 2 2 5 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	15,968,389	17,674,964	-1,706,575	-10%

VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2015	
NIVEL	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	NIVEL	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
ASISTENCIAL	355,370	ASISTENCIAL	540,567
PROFESIONAL	5,333,656	PROFESIONAL	5,506,332
TÉCNICO	1,705,328	TÉCNICO	688,810
DIRECTIVO	13,602,522	DIRECTIVO	7,643,882
<b>TOTAL</b>	<b>20,996,876</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14,379,591</b>

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SECTOR CENTRAL	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	665,260	749,772	-84,512	-11%

Tabla 9. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Fondo Departamental de Educación Sector Central.

VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2015	
NIVEL	EDUCACION	NIVEL	EDUCACIÓN
ASISTENCIAL	437,818	ASISTENCIAL	672,459
PROFESIONAL	6,026,316	PROFESIONAL	4,540,243
TÉCNICO	0	TÉCNICO	
DIRECTIVO	8,105,790	DIRECTIVO	4,071,840
<b>TOTAL</b>	<b>14,569,924</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9,284,542</b>

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	PERSONAL DOCENTE	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	44,261,409	23,379,973	20,881,436	89%

Tabla 10. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Fondo Departamental de Educación - Personal Docente

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>
	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DIRECTIVOS DOCENTES	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	10,149,389	15,615,965	-5,466,576	-35%

**Tabla 11. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Fondo Departamental de Educación Directivos Docentes**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL - SECRETARIA DE SALUD	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
	Viáticos y Gastos de Viaje	216,183,907	151,379,140	64,804,767	43%

**Tabla 11. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Secretaría de Salud**

VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2015	
NIVEL	SALUD	NIVEL	SALUD
ASISTENCIAL	38,745,529	ASISTENCIAL	34,073,817
PROFESIONAL	75,808,077	PROFESIONAL	61,323,665
TÉCNICO	17,365,904	TÉCNICO	16,342,224
DIRECTIVO	30,022,817	DIRECTIVO	9,539,420
<b>TOTAL</b>	<b>161,942,327</b>	<b>TOTAL</b>	<b>121,279,126</b>

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos

En la vigencia 2016, la Gobernación de Risaralda ejecutó un total de \$ 925,273,408 en viáticos y gastos de viaje (tiquetes). Evaluada la ejecución de los rubros en las dos últimas vigencias (2015 - 2016) como se muestra en las tablas anteriormente descritas: **Tabla 7. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Sector Central**, **Tabla 8. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Deporte, Recreación y Cultura** se **Tabla 11. Comportamiento Anual – Viáticos y Gastos de Viaje Secretaria de Salud** se puede observar un incremento total de 124% en la vigencia 2016 con respecto al 2015.

Por ende, un 66% de estos viáticos y gastos de viaje estuvieron destinados a los desplazamientos del nivel Directivo (36%) y de los Trabajadores Oficiales (30%) seguidos del nivel Profesional, Técnico y Asistencial.

Considerando que para la vigencia 2016 la Secretaria de Infraestructura suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 770 de 25 de junio de 2016 que tiene por objeto **“SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE OPERADORES, CONDUCTORES, TÉCNICOS Y PERSONAL OPERATIVO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.”** Con un valor inicial de \$601.000.000 y realizado el seguimiento al valor de viáticos y gastos de viaje cancelados a los trabajadores oficiales se evidenció el no presentar disminución de acuerdo a lo requerido por La Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, con respecto a la vigencia 2015, a pesar de haberse contrato el siguiente personal:

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

ITEM	CANTIDAD
Operadores de maquinaria pesada	13
Conductor de volqueta y/o camión cisterna	11
Mecánico diésel	1
Montallantas	1
Conductor de camioneta	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

A continuación, se relacionan las secretarías que tuvieron un mayor incremento durante la vigencia auditada:

### SECTOR CENTRAL



El anterior incremento y conforme a la información obedece a la continua asistencia a talleres, foros, seminarios y comisiones oficiales a diferentes ciudades del país, y los desplazamientos al exterior, que para la vigencia 2016 representaron un total del gasto por valor de \$30.982.933.

Así mismo la Gobernación de Risaralda realizó la compra de tiquetes aéreos a través del Contrato de Suministros N° 631 de 2016 por un valor total de \$ 291.000.000, al verificar los tiquetes generados durante la vigencia, no se observa que exista una planeación de los desplazamientos que permita adquirir con suficiente anticipación los tiquetes aéreos y así acceder a mejores tarifas, se pudo evidenciar que existen constantes cambios en los tiquetes aéreos, lo que ocasiona un incremento en la tarifa y en los tiquetes, adicional a lo anterior el contrato de suministro N° 631 fue adicionado en \$ 76.000.000. (Hallazgo No. 1 - (Observación N° 1).

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Frente al resultado preliminar, fue ejercido derecho de contradicción, sin embargo, esta Dirección no levanta el hallazgo, toda vez que debe de existir cálculo de gestión y su continuo monitoreo, permitiendo establecer las condiciones e identificar los diversos síntomas que se derivan del desarrollo normal de las actividades (objetivos y tareas que se propone alcanzar) expresados en términos medibles, que permitan evaluar el grado de cumplimiento o avance de los mismos, permitiendo en tiempo oportuno adoptar acciones correctivas o preventivas según el caso, aun mas cuando es responsabilidad de todo Secretario de Despacho realizar seguimientos mensuales a los viáticos verificando que si corresponda a las necesidades del servicio y al impacto que estas puedan producir.

Por lo tanto, la administración debe propender por el desempeño institucional en el ámbito gubernamental y buscar el costo – beneficio de sus actividades tanto desde la eficiencia como la eficacia.

En este contexto la eficiencia se refiere a la habilidad para desarrollar una actividad al mínimo costo posible, en tanto que la eficacia mide si los objetivos predefinidos para la actividad se están cumpliendo.

Razón por la cual esta auditoria recomienda que la secretaria garantice una asignación óptima de los recursos para el logro de los objetivos propuestos; teniendo en cuenta el costo de los recursos y de la magnitud del impacto que producen, los cuales deben ser medibles dentro de las metas del plan de desarrollo que tiene inmersa la secretaria.

Decisión fundamentada en la revisión de las evidencias allegadas en el derecho de contradicción de la Secretaria Administrativa, en donde para la vigencia 2016 la secretaria administrativa presentó cuatro seguimientos en la matriz de compromisos establecida para los Consejos de Gobierno respecto a la ejecución correspondiente al rubro de viaticos y gastos de viaje donde advierte que el rubro se ejecutó rápidamente, es así como en el seguimiento realizado en el mes de agosto deja entrever que a julio 22 de 2016 el rubro se había ejecutado en un 80% , adicional a esto advierte que los tiquetes aéreos deben ser solicitados con la mayor anterioridad posible con el fin de evitar sobre costos en los tiquetes y evitar que el presupuesto asignado inicialmente se agote.

Así mismo, en el ejercicio de la auditoria se evidenció que pese a la advertencias realizadas en los consejos de Gobierno, los ordenadores del gastos no tuvieron en cuenta estas recomendaciones lo que ocasionó que el contrato de tiquetes aéreos fuera adicionado en tres ocasiones

## **2. GASTOS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE**

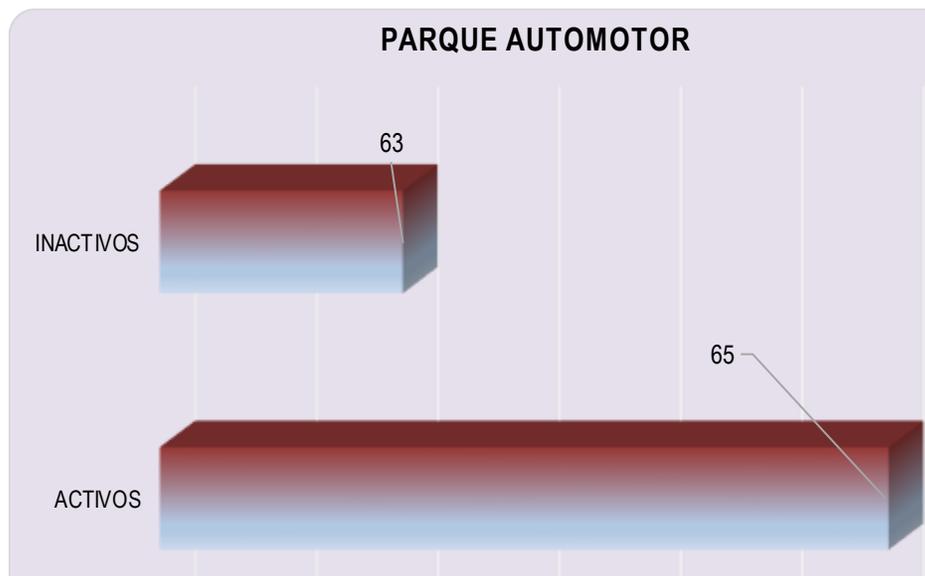
Para la vigencia 2016 la administración contó con un parque automotor de:

Vehiculos Activos 63

Vehiculos Inactivos 65

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Los cuales son de uso exclusivo para actividades oficiales.



**El parque automotor asignado a la Administración central presentó los siguientes gastos:**

CONCEPTO	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>ADQUISICION DE BIENES : Compra de vehículos</b>	353,942,579	2,091,073,663	-1,737,131,084	-83%

Se adquirieron dos (02) vehículos nuevos durante la vigencia 2016, una camioneta doble cabina que tiene como finalidad el transporte y conservación de cadáveres ( Unidad Móvil de Criminalística NECROVOMIL), el cual se adquirió con recursos de la Secretaria de Gobierno y que tuvo como finalidad el fortalecimiento del Grupo de Investigación y Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal de Pereira.

La segunda compra se realizó con recursos de la Secretaria Administrativa, una camioneta Renault Duster que tiene como finalidad facilitar el traslado de los funcionarios de la administración que por presupuesto no pueden contar con transporte y se ven limitados para dar cumplimiento a los diferentes planes en el territorio departamental.

La compra anterior se realizó a través de la página de Colombia Compra y Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano; de esta manera se le da cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1068 de

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO, Artículo 2.8.4.3.3. **Oferta más favorable.**

CONCEPTO	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS : Mantenimiento de Vehículos:</b>	308,793,443	521,079,002	<b>-212,285,559</b>	<b>-41%</b>

Fuente: Reporte Secretaria de Infraestructura y Administrativa

**Mantenimiento de Vehículos:** *Mano de obra e insumos que se paga por mantenimiento normal del parque automotor.*

Según lo reportado Vs lo ejecutado en la vigencia anterior se pudo concluir lo siguiente:

Los valores por este concepto son reportados por las secretarías Administrativa e Infraestructura a esta dependencia, los gastos de mantenimiento de vehículos corresponden a la “Mano de obra e insumos que se paga por mantenimiento normal del parque automotor” ejecutados durante la vigencia anterior.

Durante la vigencia auditada la administración suscribió dos (02) contratos de suministros por valor de \$ 936.009.272, con CATERCOL S.A para suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y los vehículos livianos adscritos a la Gobernación de Risaralda.

El contrato de Suministro N° 786 de 2016 y el Contrato 1096 firmados por la Secretaria Administrativa y la Secretaria Infraestructura.

Una vez revisados los procesos contractuales celebrados, se encontró que se están separando los conceptos mantenimiento de los vehículos (mano de obra e insumos) de la adquisición de repuestos, llantas y accesorios, recomendación acogida por las secretarías con respecto al informe de Auditoría Anterior lo que lleva a que de esta manera la información rendida durante la vigencia sea clara, veraz y expresa.

En este concepto de gasto, asociado a los Gastos Generales de la Entidad, se evidencia cumplimiento de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

En consecuencia, la calificación es positiva por cuanto se le está dando cumplimiento al ahorro exigido en la norma, en la reducción en un 10%.

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

CONCEPTO	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS: Llantas, repuestos y acceso</b>	698,022,350	1,483,280,700	<b>-785,258,350</b>	<b>-53%</b>

Para la vigencia 2016, la subcuenta de **MATERIALES Y SUMINISTROS, (Llantas, repuestos y accesorios)** mostró un comportamiento decreciente, en razón a que, a partir del segundo trimestre de la vigencia, se empezó a ejecutar el presupuesto asignado en este rubro.

Para la vigencia 2016 se contrató a través del Contrato Suministro N° 1481 por valor de \$ 297.755.902 suscrito con el **CONSORCIO SURJO** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** “y dos (02) contratos de suministros por valor de \$ 936.009.272, con CATERCOL S.A para suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento de los vehículos de la Entidad.

CONCEPTO	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS: Aceites y Combustibles:</b>	541,697,171	495,323,143	<b>46,374,028</b>	<b>9%</b>

De acuerdo con la tabla anterior durante la vigencia 2016 comparado con la vigencia anterior, se presenta una disminución en el gasto.

Para la vigencia 2016 se legalizó el Contrato Interadministrativo N° 171 de 18 febrero de 2016 suscrito con el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA (DIAGNOSTICENTRO S.A.S)** por valor \$755.844.650, ejecutándose durante la vigencia 484.074.371 por suministro de combustibles para el funcionamiento de los vehículos (maquinaria pesada y liviana) adscrito a la entidad.

Se evidencia que la Secretaria Administrativa efectúa seguimientos al suministro de combustible, con el fin de propender por la racionalización del gasto por concepto de combustibles y lubricantes

**La Oficina de Control Interno se permite recordar que el uso de los vehículos es solo para actividades oficiales salvo por razones de seguridad, además es deber reducir los costos dando hincapié y siempre que se permita el empleo de los medios virtuales.**

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

### 3. GASTOS DE PUBLICACIONES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS:

#### 3.1. GASTOS DE PUBLICACIONES

Relaciona los gastos que se realizan por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sello, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Material es y Impresiones	1,207,484,105	1,415,831,913	-208,347,808	-15%
Suscripciones	17,985,820	18,310,755	-324,935	-2%
Avisos publicitarios	1,534,500,852	1,929,994,513	-395,493,661	-20%

Se señala en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. **Presupuesto de publicidad**. *Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.*

De acuerdo a lo establecido, se procedió a verificar la información reportada Vs lo ejecutado durante la vigencia 2016, encontrándose que la entidad ejecutó por la Dirección de Comunicaciones en publicaciones un total de \$ 1.356.388.833 a través de 81 contratos de prestación de servicios que tenía como objeto: "(Divulgar los actos, programas de gobierno, los avances del plan de desarrollo, los 50 años del Departamento de Risaralda...)" 10 contratos de prestación de servicios que contemplaban promocionar la imagen institucional, publicaciones en revistas, guías y un reality (Gran Inventor Colombia) etc.

Realizado el seguimiento se pudo establecer que no se cumplió con lo estipulado en las normas que rigen austeridad del gasto público y la reducción real del costo, al incumplir lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015

Todas las entidades a las que se dirige este decreto deben racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario, y ordenando las cantidades justas al determinar que las comunicaciones deben seguir los siguientes lineamientos:

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

“(…)

1. Ser prioritarios e indispensables para el cumplimiento de la misión y las funciones de la entidad contratante.
2. Cumplir con los parámetros de austeridad, pertinencia y eficiencia.
3. Estar dirigidos a las audiencias relevantes y contemplar los medios regionales y alternativos como emisoras comunitarias.
5. No se consideran de interés público o prioritario las campañas de aniversario y promoción de entidades.”

*(Hallazgo negativo N° 02)*

Analizado el derecho de contradicción se acepta y se corrige, pero se aclara lo siguiente:

Se levanta el hallazgo parcialmente, decisión enfocada a mejorar el proceso y minimizar las deficiencias o debilidades que podrían generar sanciones, ahora se acepta en materia del gasto frente a las revisiones a las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2015 Vs 2016 el no superar el tope máximo permitido por la Ley en materia de gasto en lo concerniente avisos publicitarios y materiales e impresos y se corrige en el Informe final, sin embargo es preciso realizar un llamado para que los recursos económicos destinados con estos objetos persigan siempre el cumplimiento de los fines esenciales del estado, respetando las facultades y prohibiciones taxativas de la normatividad que regula la materia.

No obstante, se recuerda que la información presentada para el Informe de auditoría vigencia 2015 fue la reportada por la Dirección de comunicaciones, cabe recordar, que para la vigencia 2016 esta misma Dirección no presentó ningún informe de austeridad en el gasto a pesar de haber ejecutado recursos y después de haberse requerido en varias ocasiones por esta dirección.

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Materiales y Impresiones	607,767,640	410,143,200	197,624,440	48%
Suscripciones	17,985,820	18,310,755	-324,935	-2%
Avisos publicitarios	1,488,619,702	261,865,933	1,226,753,769	468%

La auditoría también evidenció para la vigencia 2016, se ejecutaron contratos cuyos alcances contractuales no estaban dentro de los parámetros permitidos por la ley y que contemplaban promocionar la imagen institucional, publicaciones en revistas, guías y un reality (Gran Inventor Colombia) igualmente se contrataron la impresión de stickers, pendones, volantes, afiches, plegables y planeadores full color, impresión de Atlas (Cartografía) de lujo etc.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Por lo anterior, es preciso que la Dirección de Comunicaciones realice acción de mejora en materia de control frente a las definiciones de las necesidades a satisfacer, toda vez y al analizar el origen de los recursos económicos asignados y las necesidades corresponden a otras dependencias de este ente territorial, contratación que finalmente queda reportada a la Dirección de Comunicaciones, en donde debe procurar el deber de orientarse bajo las premisas legales, Igualmente se hace mención que por este hecho se dará traslado a la Dirección de Control Interno Disciplinario en razón de su competencia.

Cabe precisar que el Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO y se dictan normas de austeridad en el gasto público; Decreto 190 de 2009 del Departamento de Risaralda, por el cual se dictan normas de Austeridad en el Gasto Público en la Administración Central en su artículo SEXTO: Racionalización de los gastos Administrativos en su numerales 5, 6, 7, 8 y 9 precisa con claridad en materia de publicaciones e impresos las directrices que se deben seguir cuando son financiados con recursos del tesoro público.

Para terminar, frente al deber de reportar la información la Dirección de Comunicaciones está obligada a reportar mensualmente los gastos pagados por estos conceptos a la Dirección de Control Interno, razón por la cual deberán suscribir acción de mejora, además se recomienda dar aplicación a lo estipulado en Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO; Capítulo V - Publicidad y Publicaciones.

Por su parte la Dirección de Comunicaciones la cual tienen registro del gasto por estos conceptos, no envió durante la vigencia rendida el reporte mensual respectivo cuando se tiene el deber de realizarlo, no reportó todo el valor por este concepto, lo anterior se puede cotejar al encontrarse diferencias al momento de cruzar la información reportada Vs ejecutada. (Hallazgo negativo N° 03)

### 3.2. IMPRESOS

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Impresos y Publicaciones	1,207,484,105	1,415,831,913	-208,347,808	-15%

La entidad durante la vigencia rendida ejecutó por medio del Contrato Interadministrativo N° 1318 de 2016, la elaboración y suministro de material impreso para las diferentes actividades de la entidad por un valor total de \$632.740.910.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

El Contrato Interadministrativo N° 1400 de 2016, elaboración y suministro de material impreso y audiovisual para las actividades de información, educación y comunicaciones de la estrategia entornos saludables y los programas de la Secretaría de Salud Departamental por un valor total de \$585.623.065.

Durante la auditoria se pudo evidenciar que, en la vigencia rendida, diferentes Secretarías de la Administración incumplieron con lo estipulado en el Artículo 2.8.4.5.5. **Impresión de folletos, informes, y textos institucionales** del Decreto 1068 de 2015. Toda vez se contrató la impresión de stikers, pendones, volantes, afiches, plegables y planeadores full color, impresión de Atlas (Cartografía) de lujo etc. (Observación N°02)

### 3.3. PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS

La Entidad en la vigencia 2016 y de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 1068 de 2015, el Decreto 190 de 2009 por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público del Departamento de Risaralda y en la Resolución 336 de 2015 de la Contraloría General de Risaralda y la Guía N° 02 del Min Tic - Cero papel en la administración Pública, Directiva presidencial N° 01 de 10 de febrero de 2016, la Ordenanza Departamental N° 023 de Noviembre 25 de 2010, por la cual se crea y se adopta el programa de reducción de papel y reciclaje en las entidades públicas del Departamento de Risaralda, normatividad por medio de la cual se realizó seguimiento al consumo de Fotocopias y papelería dentro de la Administración.

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
PAPELERIA	535,174,103	316,037,885	219,136,218	69%
FOTOCOPIAS	30,303,470	36,959,680	-6,656,210	-18%

En la vigencia evaluada se encontró que la administración suscribió los siguientes Contratos:

- ✓ Contrato de Suministros N° 0763 de 2016, que tiene como objeto **“SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS “(…)”** por valor de \$ 30.303.470.

Respecto a lo anterior se pudo encontrar lo siguiente:

- ✓ La administración canceló durante la vigencia auditada el valor de \$ 29.817.300 por concepto de (298.173) fotocopias, lo que corresponde a un 99.8 % del contrato, el cual se ejecutó en cinco (05) meses y quince (15) días.
- ✓ A continuación, se relacionan las Secretarías que presentan consumo de fotocopias.

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
	Versión: 3

CONCEPTO	SALUD	GOBIERNO	ADMINISTRATIVA	AGROPECUARIO	DEPORTES	DESARROLLO SOCIAL
FOTOCOPIAS	48,690	25,000	79,182	10,000	36,561	98,740
	\$ 4,869,000	\$ 2,500,000	\$ 7,918,200	\$ 1,000,000	\$ 3,655,500	\$ 9,874,000
	16%	8%	27%	3%	12%	33%

Durante la vigencia auditada dicho contrato registró una disminución -18% menos que la vigencia anterior, aun que la administración está cumpliendo con lo estipulado en las normas de austeridad del gasto público y las directrices nacionales sobre uso eficiente del papel, se recomienda seguir aplicando las políticas en austeridad en el gasto, máxime cuando tenemos que el consumo de papel Vs tinta dentro de la administración es el siguiente:

- Contrato de Suministros N° 0856 de 2016, que tiene como objeto **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA”** por valor de \$ 535.174.103.

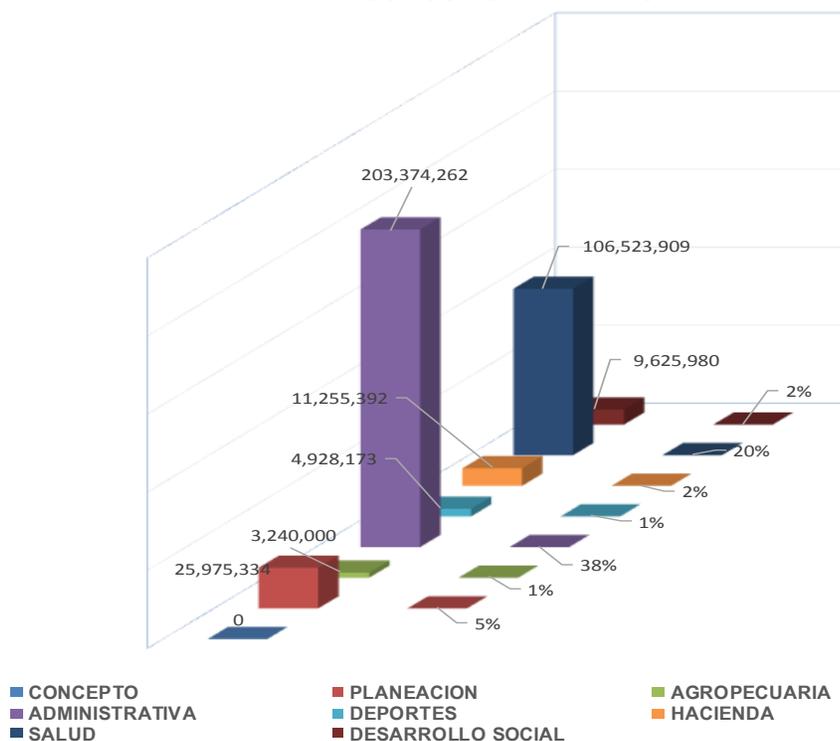
En cual presenta un incremento del 69% más con relación a la vigencia 2015.

- El 73% de la ejecución del contrato de suministro N° 0586 de 2016 es para la compra de papel bond tamaño carta y Oficio de 75 gr (4.5%) y tintas para las diferentes referencias de impresoras existentes en la administración (68.19%).

CONCEPTO	PLANEACION	AGROPECUARIA	ADMINISTRATIVA	DEPORTES	HACIENDA	SALUD	DESARROLLO SOCIAL
PAPELERIA	1,540,960	1,705,544	6,811,205	1,446,680	4,263,240	7,739,760	370,692
	0.3%	0.3%	1.3%	0.3%	0.8%	1.4%	0.1%

CONCEPTO	PLANEACION	AGROPECUARIA	ADMINISTRATIVA	DEPORTES	HACIENDA	SALUD	DESARROLLO SOCIAL
TINTAS	25,975,334	3,240,000	203,374,262	4,928,173	11,255,392	106,523,909	9,625,980
	5%	1%	38%	1%	2%	20%	2%

CONSUMO DE TINTAS



- ☑ Las Secretarías que presentan un mayor consumo por este concepto son: la Secretaría Administrativa (38%) y La Secretaría de Salud (20%).
- ☑ Durante el derecho de contradicción la Secretaría administrativa – Dirección de Recursos Físicos allegó el memorando SAIA N° 6187 del 04 de mayo de 2017 donde se socializan las estadísticas de consumo de papel desde el año 2012 por secretaría y compartida a todos los ordenadores del gasto.

Con relación al consumo de tóner la administración adquirió 577 unidades entre tóner y tintas para las impresoras de la administración; a la fecha y según revisión realizada al módulo de almacén, se registra 324 unidades entre tóner y tintas, en inventario del año 2016.

Encontrándose dentro del inventario para la vigencia 2017 un total de 253 entre tóner y tintas, lo que permite según la Dirección de Recursos Físicos una reducción moderada de la compra para la vigencia actual, ya que se tiene en existencia en almacén para suplir las necesidades de la administración departamental.

#### 4. TELEFONIA CELULAR Y FIJA

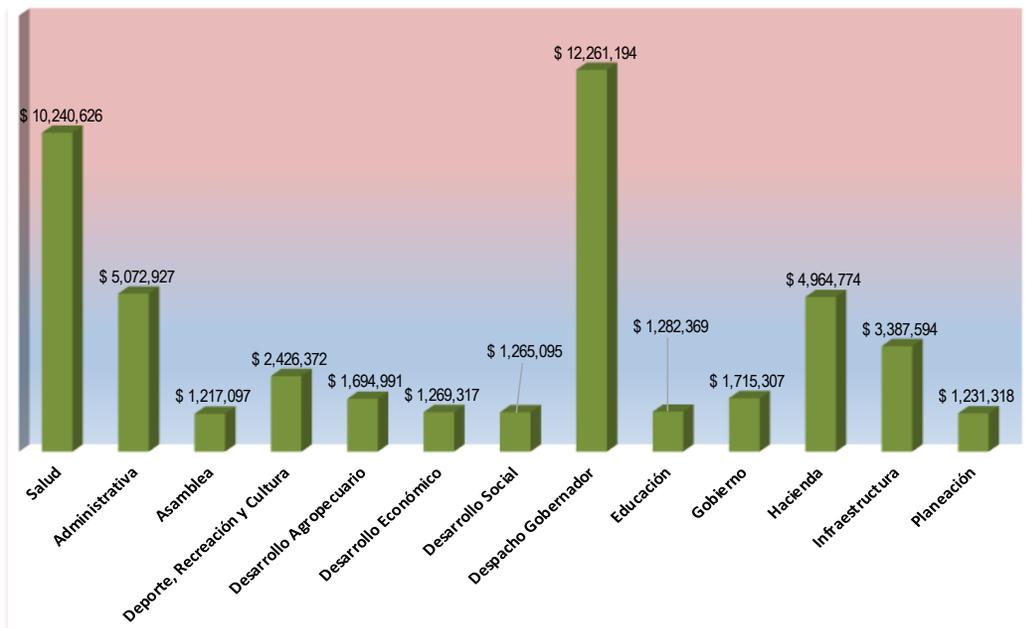
La Oficina de Control Interno se permite hacer un análisis detallado del uso y gasto generado en la telefonía celular y telefonía fija.

**4.1. TELEFONIA CELULAR:** La Administración Central, tiene asignadas cuarenta (40) líneas de teléfonos celulares a las siguientes Secretarías así:

Salud	7
Administrativa	5
Asamblea	1
Deporte, Recreación y Cultura	2
Desarrollo Agropecuario	1
Desarrollo Económico	1
Desarrollo Social	1
Despacho Gobernador	9
Educación	1
Gobierno	2
Hacienda	7
Infraestructura	2
Planeación	1

Información suministrada por la secretaria Administrativa en el Anexo F19C del Informe de Austeridad del Gasto.

#### CONSUMO ANUAL POR SECRETARIAS



 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

Los consumos más elevados durante el año 2016 corresponden al Despacho del Gobernador, La Secretaria de Salud, La Secretaria de Hacienda y La Secretaria Administrativa por valor de \$32.539.521, lo que representa 68% del total del consumo, lo que evidencia que no se está llevando un adecuado control para manejo por concepto de consumo el cual genera los pagos respectivos. (Observación N° 03)

En este concepto de gasto, asociado a los Gastos Generales de la Entidad, se evidencia cumplimiento parcial de la norma y de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>TELEFONIA CELULAR</b>	<b>48,028,981</b>	<b>45,816,249</b>	<b>2,212,732</b>	<b>5%</b>

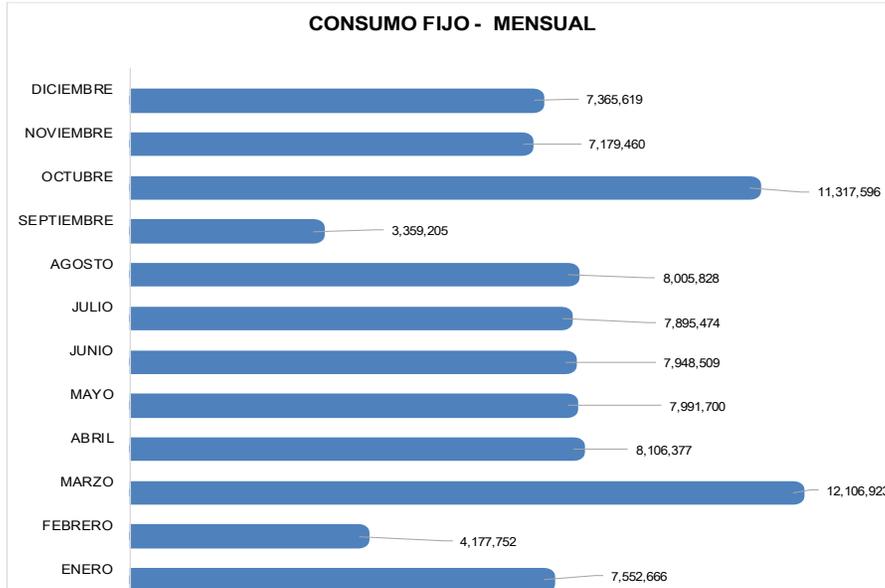
Se evidencia un comportamiento estable, en cuanto al manejo de las líneas asignadas acorde con los cargos fijos mensuales contratados.

En consecuencia, se cumple parcialmente por cuanto se le está dando cumplimiento al ahorro exigido en la norma, en la reducción en un 10%.

Por su parte la Secretaria de Hacienda - Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos se evidenció en derecho de contradicción que pese al incremento que se presentó la telefonía celular durante la vigencia 2016, este se ve reflejado en un costo - beneficio de los resultados que estos tiene dentro de la administración, al mejorar los ingresos para el Departamento lo que permite mejorar la asignación de recursos y el desempeño de sus actividades dentro del programa de gobierno planteado en la actual administración.

**4.2. TELEFONIA FIJA:** La Administración Central, tiene asignadas cuarenta y una (41) líneas de telefonía fija a las siguientes Secretarías así:

Salud	13
Deportes	10
Administrativa	17
Administrativa (Conmutador)	1



El consumo de este servicio durante la vigencia enero a diciembre del 2016 asciende a la suma de \$ 93.007.110, con un consumo alto para los meses de marzo, abril, agosto y octubre, presentando una disminución en el resto de la vigencia.

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>	
	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>	
Versión: 3	Vigencia: 08-2013	

CONCEPTO	A DICIEMBRE DE 2016	A DICIEMBRE DE 2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
TELEFONIA FIJA	39,234,914	39,921,977	-687,063	-2%
CONMUTADOR	53,772,196	58,870,526	-5,098,330	-9%

El gasto en la vigencia 2016, en el concepto de telefonía fija presenta una disminución en el consumo y facturación del servicio por telefonía fija \$ 5.785.393.

En este concepto se mantienen las políticas de operación para minimizar dichos consumos,

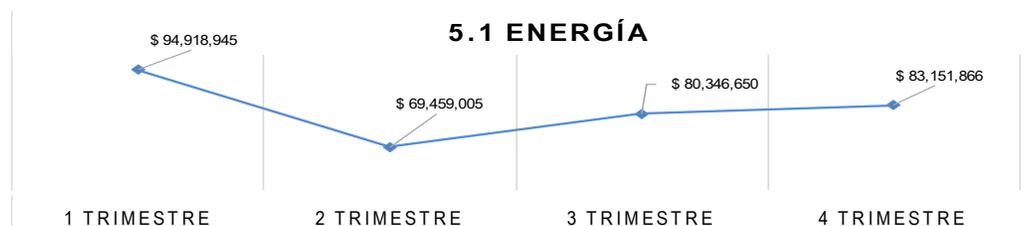
Se recomienda que la entidad opte por promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en internet que disminuyan el consumo de telefonía fija; como el Skype Empresarial y racionalizar las llamadas telefónicas, nacionales y a líneas celulares.

En consecuencia, la calificación es **positiva** por cuanto se le está dando cumplimiento al ahorro exigido en la norma, en la reducción en un 10%.

## 5. GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

### 5.1 ENERGÍA

	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>ENERGÍA</b>	<b>327,876,466</b>	<b>347,122,845</b>	<b>-19,246,379</b>	<b>-6%</b>



En este concepto se presentó una disminución del 6%, comparado con la vigencia la anterior.

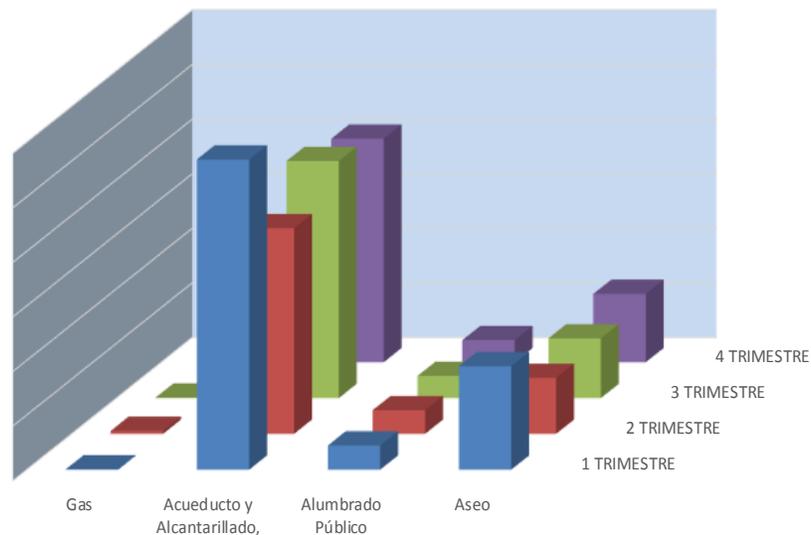
Con el fin de propender por el ahorro de energía en la Entidad, en el periodo evaluado se implementaron las siguientes medidas:

 	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b>  <b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

- En apoyo al programa “Apagar Paga” de la Presidencia de la República, se modificó el horario laboral en jornada continua, se retiraron luminarias que no eran necesarias en pasillos y oficinas, así mismo se apagaron luces en zonas comunes del edificio y se dejó de encender la iluminación externa del Palacio Departamental en las horas de la noche, con estas medidas se logró una disminución de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA (13.560) kilovatios hora mes, que equivale a un 26.97% menos frente a la factura del mes de marzo.
- Las impresoras y las pantallas de los computadores se encuentran programados en modo de ahorro de energía.

## 5.2. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO

	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE
Gas	12,433	108,364	15,456	16,504
Acueducto y Alcantarillado,	11,367,993	7,538,192	8,688,782	8,196,846
Alumbrado Público	887,405	869,950	812,973	812,973
Aseo	3,792,411	2,051,271	2,190,089	2,507,479



En estos conceptos de gasto, asociados a los Gastos Generales de la Entidad, se evidencia cumplimiento de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

En consecuencia, la calificación es positiva por cuanto se le está dando cumplimiento al ahorro exigido en la norma, en la reducción en un 10%.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

## 6. ADQUISICIÓN INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

La entidad durante la vigencia rendida ejecutó por medio del Contrato de Suministro N° 1386 de 2016, cuyo objeto es **“REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PALACIO NACIONAL PISOS 6 Y 7**, por un valor total de \$ 1.763.956.540.

Realizado el seguimiento se pudo evidenciar lo siguiente:

	2016	2015	Variación Absoluta	Variación Porcentual
<b>ADQUISICIÓN INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO</b>	1,763,956,540	250,512,984	1,513,443,556	604%

- La Secretaria de Infraestructura y la Secretaria Administrativa tienen el registro del gasto por estos conceptos.
- Durante la vigencia rendida la Secretaria Infraestructura no envió el reporte correspondiente, cuando se tiene el deber de realizarlo, lo anterior se puede cotejar al encontrarse diferencias al momento de cruzar la información reportada Vs ejecutada. *(Hallazgo negativo N° 4)*

Por las razones anterior mente descritas se levanta el Hallazgo para la Secretaria Administrativa y se corrige en el informe final de la auditoría, hallazgo que será denominado como recomendación, toda vez que para destinar recursos económicos enfocados a la mejora de las instalaciones locativas de las dependencias deberán existir análisis de necesidades dando prioridad a las necesidades detectadas en desarrollo de las auditorías externas como internas.

## 7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 557

Una vez el seguimiento al plan de mejoramiento N° 557 se evidencia lo siguiente:

- ✓ **Hallazgo N° 1: IMPRESOS, PUBLICIDAD PUBLICACIONES:** Solo se evidencia la relación de Insumos (Tóner) por parte de la Dirección de Sistemas e Informática donde se da a conocer el rendimiento de estos insumos (**NUMERO DE IMPRESIONES POR TIPO DE INSUMO EN IMPRESORAS**), evidenciando solo un 20% de avance en las acciones propuestas.

Con esta información y teniendo la estadística de consumo por área, se puede calcular la efectividad de racionalización de papel en la entidad.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

**Por su parte la Dirección de Recursos Físicos:** Realizó seguimiento al consumo de papel en las diferentes Secretarías de la Administración Departamental con corte al año 2016, con esta información se pretende tener un control sobre el consumo de este bien y generar conciencia sobre el uso adecuado que se debe hacer del mismo.

Revisión que realizará de manera periódica, con el fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.023 de 2010.

Presentando un avance del 80%, acción de mejora que pasó del 20% al 100%, evidenciándose que mediante memorando SAIA N° 6187 del 04 de mayo de 2017 donde se socializan las estadísticas de consumo de papel desde el año 2012 por secretaría y compartida a todos los ordenadores del gasto.

Evidencias que fueron aportadas dentro el Derecho de Contradicción al Informe Preliminar de esta auditoría.

✓ **Hallazgo N° 2: ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES** (Sec, Administrativa):

**Acción de mejora:** En el contrato a ejecutar en la vigencia 2016 para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad del Departamento de Risaralda, se exigirá que el contratista reporte de manera individual la información correspondiente a repuestos y mano de obra, de igual manera dentro de las obligaciones del supervisor quedará evidenciado que se debe contar con registro fotográfico y almacenamiento de los repuestos cambiados.

De igual manera se implementará un formato que permita consignar toda la información referente a los mantenimientos

**La Secretaria Administrativa - Dirección de Recursos Físicos** solicitó durante el tiempo para ejercer el derecho de contradicción se le permitieran subir las evidencias de las mejoras planteadas para subsanar las deficiencias detectadas durante el proceso auditor, petición que fue aceptada por esta dirección.

Logrando que la acción de mejora pasara de 0% al 85%, evidenciando la implementación de los formatos F – Control de Combustible; F – Vademécum; Control de mantenimiento y repuestos a través de los contratos de suministros suscritos con CATERCOL S.A para la vigencia 2016.

Logrando que la acción de mejora propuesta recopilara toda la información correspondiente a los cambios de repuestos realizados tanto a la maquinaria pesada como a los vehículos livianos propiedad del Departamento de Risaralda.

 	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

- ✓ **Hallazgo N° 5: HORAS EXTRAS FONDO DE EDUCACIÓN** realizado el seguimiento, se evidencia que las mejoras planteadas para subsanar las deficiencias detectadas fueron eficientes y eficaces toda vez que se logro disminuir el pago de Horas extras y Días festivos durante la vigencia 2016, a pesar que las horas extras se incrementaron a partir del mes de octubre debido a la implementación del programa Nacional de Jornada Unica, de acuerdo a las intrucciones impartidas por parte del Ministerio de Educacion de iniciar dicha jornada a través de horas extras.
- ✓ **Hallazgo N° 6: ESPECIFICAR LOS TIPOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE MANERA COHERENTE CON EL TIPO DE GASTO**, (Secretaria de Hacienda, Dirección de Presupuesto): Observación que se viene dejando desde la vigencia 2012 en los Informes de Austeridad del Gasto Público.

**Acción de mejora:** Crear y depurar los nuevos tipos de documentos en el módulo de presupuesto de PCT para facilitar el reporte del informe de austeridad del gasto de acuerdo con los CDP y RP diligenciados en el aplicativo.

Realizado el seguimiento no hay ningún reporte de avance a las acciones de mejora propuesta y el **plazo para su cumplimiento venció el 30/12/2016**. Por consiguiente, deberán trasladar a un nuevo plan de mejora compromisos que permitan generar acciones de mejora que permitan que la información que se rinde a los entes de control sea dentro de los parámetros de oportunidad, veracidad, exactitud y claridad, incumpliendo así lo estipulado en la Resolución expedida por la Contraloría General del Risaralda N° 336 de 2015 artículo 19.

- ✓ **Hallazgos N° 7: ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES** (Secretaria de Infraestructura), se evidencia que las mejoras planteadas para subsanar las deficiencias detectadas fueron eficientes y eficaces toda vez que se logro disminuir el gasto por este concepto respecto a la vigencia anterior.
- ✓ **Hallazgo N° 8: TELEFONIA FIJA (Seguimiento al consumo telefónico de la Troncal Conmutador)**: se evidencia que las mejoras planteadas por la Secretaria Administrativa para subsanar las deficiencias detectadas fueron eficientes y eficaces toda vez que se logro un ahorro del 9% al disminuir el gasto por este concepto con respecto a la vigencia anterior.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito tomando como base los Hallazgos Negativos:

- ✓ **Hallazgo N° 6: ESPECIFICAR LOS TIPOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE MANERA COHERENTE CON EL TIPO DE GASTO**, (Secretaria de Hacienda, Dirección de Presupuesto) Dado que las acciones de mejora quedaron 0%, deben de incluirse en el nuevo plan de mejoramiento, con nuevas acciones de mejora tendientes a corregir en forma definitiva las debilidades planteadas.

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

## HALLAZGOS

### HALLAZGOS POSITIVOS:

1. La Secretaria de Educación – Dirección Administrativa dio cumplimiento al Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, Artículo 2.8.4.4.3. **Horas extras y Comisiones**; Decreto 190 del 11 de febrero de 2009 Artículo Quinto: **Racionalización de horas extras, viáticos y comisiones y compensación de vacaciones**; La Directiva presidencial N° 01 de 10 de febrero de 2016, toda vez que gracias a las estrategias implementadas por la Dirección Administrativa se logró alcanzar un ahorro en los gastos de **Horas extras y Comisiones**.

### HALLAZGOS NEGATIVOS:

1. Las secretarías de Gobierno, Salud, Desarrollo Agropecuario, Infraestructura, Desarrollo Económico, Deporte, Recreación y Cultura no dieron cumplimiento al Decreto 190 de 2009, “Por medio del cual se dicta normas de austeridad del gasto público al interior de la administración” **ARTÍCULO QUINTO: Racionalización de horas Extras, Viáticos y comisiones y compensaciones de vacaciones; Numeral 5. “(Cada Secretario realizará seguimiento mensual a las comisiones autorizadas verificando el cumplimiento de objetivos...)”**. Toda vez al presentarse un incremento total de 124% en la vigencia 2016 con respecto al 2015 referente a los conceptos anteriormente mencionados.

### GASTOS DE PUBLICACIONES

2. Realizado el seguimiento se pudo establecer que no se cumplió con lo estipulado en las normas que rigen austeridad del gasto público y la reducción real del costo, al incumplir lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015
3. Se evidencia que la Dirección de Comunicaciones no reportó de manera mensual la información durante la vigencia rendida (2016) en el FORMATO 19E. AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (IMPRESOS, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES), incumpliendo la Resolución 336 de 2015 de la Contraloría General de Risaralda (Anexo N° 01); lo que puede ocasionar sanciones a la entidad.
4. **ADQUISICIÓN INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**

La Secretaria Infraestructura no reportó toda la información durante la vigencia rendida (2016) en el FORMATO 19F. AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (ADQUISICIÓN INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO), incumpliendo la Resolución 336 de 2015 de contraloría General de Risaralda (Anexo N° 01); lo que puede ocasionar sanciones a la entidad

 	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

## OBSERVACIONES

1. Es importante que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 190 de 2009, “Por medio del cual se dicta normas de austeridad del gasto público al interior de la administración” **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO**, el Secretario Administrativo y el Director de Recursos humanos establezca mecanismos de seguimiento a los viáticos y gastos de viaje que son generados en ocasión de los trabajadores oficiales y demás funcionarios de la administración, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; Parte 8. Título IV - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
  
2. Es conveniente que la Secretaria Jurídica (Dirección de contratos) como responsables de la revisión jurídica de los procesos contractuales de la entidad, de cumplimiento a las normas, decretos y directivas presidenciales que rigen en materia de Austeridad del Gasto Publico.
  
3. Es importante que el Despacho del Gobernador, La Secretaria de Salud y La Secretaria Administrativa den cumplimiento a lo establecido en el Decreto 190 de 2009, “Por medio del cual se dicta normas de austeridad del gasto público al interior de la administración” **ARTÍCULO TERCERO – Parágrafo:** “(Los Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes están obligados a la verificación permanente del uso racional de las comunicaciones telefónicas en sus dependencias e implementar estrategias para su racionalización...)”

Por su parte la Secretaria Administrativa verificará el consumo de los servicios como mínimo una vez cada semestre e informará a cada Secretario de Despacho, Director y Gerente sobre el uso que se está dando al servicio en cumplimiento del Decreto 1568 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” **PARAGRAFO TERCERO- Numeral (ii)** “(...)”

4. Las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 190 de 2009, debe ser revisadas por la Secretaria Administrativa y ajustarlas en un nuevo Decreto conforme a la normatividad vigente que reglamenta La AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO, ya que algunas no son necesarias y las responsabilidades no son equitativas.

## DIFICULTADES

- No entrega oportuna de la información requerida
- Entrega de Información incompleta y/o sin verificar
- Reprocesos generados por actividades de convalidación y/o ratificación de datos entregados

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
Versión: 3	Vigencia: 08-2013

## RECOMENDACIONES

Sería recomendable que la entidad de acuerdo a este Plan de Austeridad y el Decreto 1068 de 2015, se acojan a los dispuesto por estas normativas en cuanto a:

1. Es oportuno adoptar un mecanismo de cálculo de gestión y su continuo monitoreo para la racionalización de horas Extras, Viáticos y comisiones y compensaciones de vacaciones, permitiendo establecer las condiciones e identificar el grado de cumplimiento o avance de tareas o propósitos, para que en tiempo oportuno se adopten las acciones correctivas o preventivas según el caso, es prudente que dicha mejora sea liderada por la Secretaria Administrativa (implementación del control de la gestión) toda vez que desde allí se adelantan las autorizaciones respectivas y será deber de las secretarias realizar los seguimientos oportunos para su respectivo análisis.
2. Racionalizar el gasto al momento de celebrar contratos de publicidad /o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
3. Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
4. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
5. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
6. Adquirir vehículos automotores.
7. Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo
8. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1598 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se recomienda se realice una verificación de la asignación de los teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público, aplicando lo dispuesto en el artículo 15 de la citada norma.

 	<p><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de Austeridad en el Gasto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

9. Se recomienda que la entidad opte por promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en internet que disminuyan el consumo de telefonía fija; como el Skype Empresarial y racionalizar las llamadas telefónicas, nacionales y a líneas celulares.
10. Se recomienda seguir aplicando las directrices nacionales sobre uso eficiente del papel.
11. Se recomienda, que cuando se adelante procesos contractuales en aras de destinar recursos económicos enfocados a la mejora de las instalaciones locativas de las dependencias deberán existir análisis de necesidades dando prioridad a las necesidades detectadas en desarrollo de las auditorías externas como internas

## CONCLUSIONES

1. En general, se aprecia el compromiso de la Secretaria de Educación, del Director Administrativo y la Secretaria de Despacho al racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias durante la vigencia 2016.
2. Verificación de la información ejecutada en el sistema financiero PCT, con la reportada por las secretarías responsable de rendir el informe de austeridad del gasto permitió evidenciar tres hallazgos y cuatro observaciones.

Por lo tanto, y con el fin de corregir las desviaciones encontradas como resultado de la Auditoría Interna se requiere la suscripción de un Plan de Mejoramiento en el cual se consoliden las acciones de mejoramiento (correctivas y preventivas) el debe incluir la asignación de los recursos necesarios para la realización de las acciones propuestas (en caso de que se requieran), definir responsables, establecer medidas para su seguimiento, fechas límites para su implementación y la determinación de los indicadores de logro y seguimiento de las mejoras, con lo cual se establecen las especificaciones de satisfacción y confiabilidad.

De allí que el objetivo del Plan de Mejoramiento es garantizar que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente mediante la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Esta acción propendería a mejorar la información rendida toda vez que esta debe ser clara, veraz y expresa; evitando que al rendirse información de manera manual se controlen las diferencias, frente a lo realmente ejecutado, y lo rendido en las cuentas sea información correcta evitando una presunta falsedad en documento público y darle cumplimiento al parágrafo del artículo 55 de la resolución 336 de 2015:

 	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Dirección de Control Interno</b></p> <p align="center"><b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b></p> <p align="center"><b>Evaluación y Seguimiento al Informe de</b>  <b>Austeridad en el Gasto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 08-2013</p>

“...Parágrafo. Las diferencias determinadas en el ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados frente a lo rendido en las cuentas constituyen una presunta falsedad en documento público, lo cual implica, adicional a un proceso administrativo sancionatorio, el traslado a la Fiscalía para lo de su competencia cuando a ello hubiera mérito...”

**MARIA CRISTINA OSORIO MARIN**  
**AUDITORA**